

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**61****TRES CANTOS**

## OTROS ANUNCIOS

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el 18 de abril de 2013, aprobó definitivamente la Ordenanza de gestión integral del recinto ferial durante las fiestas mayores de Tres Cantos, publicándose el texto íntegro de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 23 de abril de 2013.

En los artículos 4, 5 y 6 de dicha Ordenanza se prevé que la Alcaldía, u órgano municipal competente por delegación suya, fije el periodo de las fiestas mayores, apruebe los espacios cuya utilización pretenda autorizarse y apruebe una Convocatoria General. En cumplimiento de lo establecido en la Ordenanza se ha emitido resolución comprensiva de los puntos antes expresados, con el contenido que a continuación se desarrolla:

1. *Ámbito temporal.*—El período de las fiestas mayores para el año 2018 será desde las 17.00 horas del día 21 de junio hasta las 02.00 horas del día 25 de junio.

2. *Relación de situados.*—Los espacios cuya autorización pretende autorizarse son los descritos en los planos incorporados como anexos I, II y III al decreto de aprobación de esta convocatoria, en los que se identifican numéricamente de manera correlativa precedidos de la denominación G1 (Feriantes), G2 (Asociaciones), G3 (partidos políticos) y G4 (venta ambulante) atendiendo al grupo al que corresponden, así como sus medidas y superficie en metros cuadrados. Los planos se pueden consultar en [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es) y serán facilitados en el servicio de atención al vecino.

3. *Tasas y otros pagos.*—Las tasas para cada situado correspondientes a la ocupación del dominio público municipal (impreso de autoliquidación 328) y a la tramitación de la licencia de instalación y funcionamiento (impreso de autoliquidación 307) son las que se señalan en el anexo IV del decreto de aprobación de esta convocatoria. Se pueden consultar en [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es) y serán facilitados en el servicio de atención al vecino. Los adjudicatarios de situados correspondientes a los grupos 2 y 3 deberán depositar como anticipo por consumo eléctrico la cantidad de 300 euros antes del día 18 de junio. Esta cantidad podrá ser ajustada en función de la factura que finalmente se emita en relación con la superficie ocupada por cada adjudicatario.

4. *Forma de otorgamiento.*—4.1. Los situados correspondientes al grupo 1 que hayan sido solicitados por varios industriales feriantes, se asignarán utilizando el sistema de Concurso, con los siguientes criterios:

4.1.1. Antigüedad, para lo cual, una vez analizadas las solicitudes, se dará preferencia a las presentadas por los feriantes que hubieran sido adjudicatarios de situados en las Fiestas Mayores y en la campaña de Navidad en los tres últimos años. Esta circunstancia deberá acreditarse mediante la Carta de Pago correspondiente o certificado emitido por la Tesorería del Ayuntamiento de Tres Cantos y en su defecto, el Ayuntamiento lo comprobará de oficio. Este apartado se valorará hasta un máximo de 80 puntos.

4.1.2. Novedad de la propuesta: contribución a la diversidad de atracciones de la Feria, que la atracción constituya una novedad en el mercado nacional, que no haya sido instalada en Tres Cantos, hasta 20 puntos.

4.1.3. En caso de empate, éste se resolverá mediante sorteo.

4.2. Para la asignación de los situados correspondientes al grupo 2, se procederá, en virtud de la Ordenanza de gestión integral del Recinto Ferial durante las fiestas mayores, de la siguiente manera: Las entidades solicitarán un situado con un orden de preferencia (hasta cinco peticiones de situado). Se asignarán de manera directa los situados solicitados por una única entidad. En caso de existir varias solicitudes para un mismo situado se realizará un concurso, en el que se otorgará una puntuación máxima de 15 puntos, atendiendo a los siguientes criterios:

4.2.1. Memoria de actividades de los 12 meses anteriores a contar desde el 1 de mayo de 2018: Máximo 8 puntos. Se valorará el beneficio sociocultural y deportivo

que los programas realizados hayan tenido en la población del municipio de Tres Cantos.

- 4.2.2. Proyecto de actividades a realizar en las Fiestas Mayores. Máximo 2 puntos. Se valorará el beneficio sociocultural y deportivo que los programas supongan para la población de Tres Cantos durante las Fiestas Mayores.
- 4.2.3. Las entidades que no hubieran sido concesionarias el año anterior: 5 puntos.
- 4.2.4. En caso de empate en el concurso se realizará un sorteo. Este sorteo se celebrará en acto público el 4 de junio de 2018 a las 19 h. El resultado de dicho sorteo se publicará a efectos de notificación en el tablón de anuncios municipal y en [www.trescantos.es](http://www.trescantos.es).

La documentación acreditativa de los criterios de otorgamiento establecidos deberán presentarse en un sobre cerrado, acompañando al resto de la documentación exigida.

Si al término de una fase existieran situados no asignados se procederá de la forma indicada anteriormente con los siguientes niveles de preferencia solicitados por las entidades, y así sucesivamente hasta otorgar todos los espacios disponibles.

4.3. Los situados del grupo 3 se asignarán directamente por la Junta de Portavoces.

4.4. Los situados correspondientes al grupo 4 se asignarán correlativamente atendiendo al número de registro de entrada que figure en su solicitud, siempre que los metros lineales solicitados por el conjunto de solicitantes, no supere los metros lineales habilitados para tal fin en la convocatoria, salvo los que ya hayan participado años anteriores de forma consecutiva, que mantienen su antigüedad y su número de autorización, según lo establecido en la disposición transitoria primera de la ordenanza reguladora de la venta ambulante en el municipio de Tres Cantos (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 189, de 9 de agosto de 2012).

5. *Período de vigencia.*—Las autorizaciones y licencias que se concedan conforme a esta convocatoria correspondientes a los grupos 1, 2 y 3 mantendrán su vigencia únicamente para las fiestas mayores de 2018. Las nuevas autorizaciones correspondientes al grupo 4 tendrán una vigencia máxima de 15 años.

6. *Plazo de presentación de solicitudes.*—Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Tres Cantos, en la instancia normalizada que se facilitará a tal efecto, desde la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de la presente convocatoria, hasta el 31 de mayo siguiente. Las solicitudes presentadas en plazo serán objeto de revisión, publicándose en el tablón de anuncios los requerimientos que en su caso se formulen, para que puedan ser subsanados en un plazo no superior a cinco días hábiles. El plazo de presentación de solicitudes correspondientes al grupo 4 será desde el 1 al 31 de mayo de 2018.

7. *Montaje y desmontaje:*

- Sin perjuicio de lo indicando en el punto 1, se autorizará la ocupación de espacios para las tareas de instalación o montaje desde el 14 de junio para los situados correspondientes al grupo 1. Los situados de los grupos 2 y 3 podrán ocupar los espacios adjudicados a partir del día 20 de junio.
- Las atracciones correspondientes al grupo 1 deberán finalizar su montaje el día 19 de junio, como máximo, para que la documentación final pueda ser supervisada por los técnicos y realizadas las inspecciones, quedando autorizado el funcionamiento de las mismas si dicha supervisión es favorable.
- Las fechas de desmontaje serán los días 26 de junio para los situados correspondientes a los grupos 2, 3 y 4 y hasta el 29 de julio para los situados correspondientes al grupo 1.

8. *Deberes de los usuarios.*—Sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza de Gestión Integral del Recinto Ferial, leyes o normativas estatales, regionales o municipales vigentes, los adjudicatarios de los diferentes situados deberán observar las siguientes indicaciones:

- Garantizar el mantenimiento, en buen estado de conservación y limpieza del espacio público asignado y las instalaciones empleadas (carpas y/o haimas), asumiendo la responsabilidad por los daños o desperfectos ocasionados.
- Queda expresamente prohibido expender bebidas alcohólicas a menores de 18 años. Quedan prohibidas todo tipo de bebidas en envases de vidrio. Únicamente podrán ser servidas en envases de plástico o latas.
- Está prohibido servir consumiciones en otro lugar que no sea la barra del situado, a excepción de las terrazas.

- Es obligatorio mostrar la lista de precios de las consumiciones y de las entradas a las atracciones. Se deberán poner en un lugar bien visible y accesible para el público. El tamaño de letra nunca podrá ser inferior a dos centímetros para las consumiciones y a los diez centímetros en el precio de las atracciones.
- Los equipos de sonido o megafonía que se instalen en cada una de las carpas y/o haimas serán por cuenta del adjudicatario y durante las actuaciones en los escenarios instalados (Principal, Escenario Joven, Escenario de Orquestas), deberán permanecer apagados.
- El volumen de los equipos de música no podrá sobrepasar nunca las limitaciones sobre contaminación acústica contenidas en la normativa vigente.
- No se permitirá tener vehículos aparcados dentro del recinto Ferial, excepto en las horas de carga y descarga o en las zonas habilitadas para ello.
- Todos los generadores eléctricos de los adjudicatarios del grupo 1 deberán estar vallados y fuera del alcance de los usuarios de la feria.
- El ayuntamiento de Tres Cantos proporcionará dentro del Recinto Ferial una zona de caravanas. Está prohibido instalarse fuera de esa área.
- Queda prohibido instalar puestos o atracciones (puching, boxing o similares, máquinas expendedoras de bebidas, etc.) no autorizadas. En caso de instalarse se retirarán por parte la policía municipal.

En Tres Cantos, a 4 de mayo de 2018.—La tercera teniente de alcalde, Carmen Posada Martínez.

(01/15.691/18)

